

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 210, DE 29.01.2019, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Segundo Cuatrimestre de 2017, se ha asignado a **WILVER COMUNICACIONES LIMITADA**, R.U.T. N° 76.751.227-9, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Caldera**, Región de Atacama, con las características técnicas siguientes: Potencia 250 W; frecuencia 94,3 MHz; estudio ubicado en Calle Edwards N° 922, comuna de Caldera, Región de Atacama, coordenadas geográficas 27° 04' 07" Latitud Sur, 70° 49' 36" Longitud Oeste (Datum WGS84); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Cerro La Panagra s/n°, comuna de Caldera, Región de Atacama, coordenadas geográficas 27° 04' 01" Latitud Sur, 70° 50' 05" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional, polarización Vertical, arreglo de 8 antenas Log Periódica de 5 elementos, 13,15 dBd de ganancia máxima, altura del centro de radiación de 32 m.; arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Log Periódica de 5 elementos	35,0	84	0	4,5	0,66
2	Log Periódica de 5 elementos	32,0	84	0	1,5	0,66
3	Log Periódica de 5 elementos	29,0	84	0	4,5	0,66
4	Log Periódica de 5 elementos	35,0	154	0	4,5	0,66
5	Log Periódica de 5 elementos	32,0	154	0	1,5	0,66
6	Log Periódica de 5 elementos	29,0	154	0	4,5	0,66
7	Log Periódica de 5 elementos	33,5	119	0	3	0,66
8	Log Periódica de 5 elementos	30,5	119	0	3	0,66

Largo de cable alimentador de 45 m.; pérdidas en cables, conectores y otros de 1,55 dB; pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	13,35	9,47	6,34	3,72	1,72	0,49	0	0,35	1,54
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	3,3	5,8	8,87	12,36	15,6	18,64	20,09	19,49	16,89

El radioenlace estudio-planta será de 10 dBd de ganancia y 10 W de potencia.

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días

- Término de Obras: 14 días

- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES



JEFA DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN
SUBROGANTE